



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno de fecha 29 de septiembre de 2016, se aprobó el nuevo Convenio de delegaciones de gestión y recaudación de los impuestos que se indican, así como las correspondientes funciones administrativas en el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria dependiente de la Excmá Diputación Provincial.

Los impuestos y/o tributos delegados son:

- a) Impuesto sobre bienes inmuebles
- b) Impuesto sobre actividades económicas.
- c) Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
- d) Tasas y precios públicos de cobro periódico. Tasa por recogida de basuras, tasa por el vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas y tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.
- e) Tributos no señalados en las letras a), b), c), d) y demás ingresos de derecho público.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto Ley 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Olalla 9 de noviembre de 2016.-El Alcalde, Pedro Congosto Sánchez.

N.º I.- 6597